



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PUESTO

SEMIFIJO

CLAVE: SEM003211

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de Tlalnepantla de Baz

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ESCAMILLA LINO JUAN
 UBICACIÓN: SALVADOR OROZCO LORETO
 COLONIA: LAS HUERTAS
 CALLE CRUCE 1: CONSTITUCIÓN
 CALLE CRUCE 2: SALVADOR OROZCO LORETO
 GIRO: VARIOS FLORES
 SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

08-febrero-2022

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPLIADOS: 59

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE: \$50.80

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:03 a	A: 09:00:03 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:07 a	A: 09:00:07 p
MARTES	SI	DE: 09:00:07 a	A: 09:00:07 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:07 a	A: 09:00:07 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:07 a	A: 09:00:07 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:07 a	A: 09:00:07 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:07 a	A: 09:00:07 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



escomilla lino

ACEPTO

ESCAMILLA LINO JUAN

Gobierno de

ADVERTENCIA TIAGUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio ambulante de Tlalnepantla de Baz.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá limpiar su puesto al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El manipulamiento y práctica del juego a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.